

Solicitud de Cotización en Línea Nº 90006751

Objeto: Sillas, mesas, reposeras y quitasoles para el Estadio y Balneario

Fecha: 08 de abril de 2024

Mediante el presente Proceso de Cotización, el Banco Central de Chile invita a los Proveedores interesados en presentar una oferta por los Productos señalados precedentemente, de acuerdo con las condiciones que se adjuntan a esta Solicitud de Cotización. La adjudicación de este Proceso será formalizada mediante la emisión de un Pedido de Compras.

El Encargado de este Proceso de Compras será Tamara Campusano, correo electrónico tcampusano@bcentral.cl, quien deberá ser considerado por los Proveedores como el único Interlocutor Válido para todas las gestiones asociadas a este Proceso de Cotización hasta su conclusión, la que será formalizada mediante Pedido de Compra. Asimismo, toda la información que se establezca por correo electrónico debe ir con copia a la cuenta de correo cotizaciones@bcentral.cl.

Los Proveedores interesados en participar en este Proceso de Cotización deberán enviar un correo electrónico indicando en el Asunto el número y nombre de este Proceso de Cotización y en el texto de la comunicación la Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto y de su reemplazante, en caso de ausencia, feriado legal o indisponibilidad del primero, a las cuentas teampusano@bcentral.cl y cotizaciones@bcentral.cl.

El Proceso de Cotización se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Anexo C. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que será informado a los Proveedores participantes mediante este medio.

Forman parte integrante de esta Solicitud de Cotización, los siguientes documentos:

- Calendario de Actividades
- Formularios para la Presentación de Ofertas
- Bases Administrativas:
 - Anexo A: Especificaciones Técnicas

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES BANCO CENTRAL DE CHILE





1. CONDICIONES DEL PROCESO DE COTIZACIÓN:

- 1.1. El Proceso de Cotización que se inicia es competitivo y público.
- 1.2. En adelante, los Productos objeto de este proceso de Cotización se mencionarán indistintamente como "el Producto" o "los Productos" y/o "el Servicio" o "los Servicios"; las empresas invitadas a participar se mencionarán indistintamente como el "Proveedor", el "Oferente" o la "Empresa"; y el Banco Central de Chile, como el "Banco".
- 1.3. En caso que un Proveedor tenga consultas u observaciones sobre esta Solicitud de Cotización deberá enviarlas a través de correo electrónico, dentro del plazo señalado en el Calendario de Actividades. Las respuestas a estas consultas serán enviadas por el Banco, vía correo, dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes, y se harán extensivas a todos los participantes que manifestaron interés en participar de este Proceso.
- 1.4. Las Ofertas Técnica y Económica deberán ser enviadas a través de correo electrónico, hasta las 17:00 horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades..
- 1.5. El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta, de tal forma que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo A de esta Solicitud de Cotización.
- 1.6. Los precios y plazos ofertados deberán considerar todas y cada una de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo A.

Adicionalmente, deberá incluir en su Oferta las Declaraciones que se señalan a continuación, debidamente firmadas por el representante de la Empresa, utilizando para estos efectos, los Formularios que se encuentran en el Anexo B:

- i. Presentación de la Oferta Económica
- ii. Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo, Legal y Plazo Máximo de Entrega
- iii. Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad
- iv. Declaración de Conflicto de Intereses
- 1.7. La Oferta presentada deberá considerar una validez mínima de 30 días corridos, contados desde su fecha de emisión.
- 1.8. El Proveedor será responsable del estudio de los antecedentes, de las especificaciones técnicas, de los requerimientos y de la valorización de cada uno de los componentes que conforman su oferta. Asimismo, la participación de un Proveedor en este Proceso de Cotización implica la aceptación pura y simple de la presente Solicitud de Cotización y de sus Anexos y del "Acuerdo de Participación" que ha sido aceptado por el representante del





Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del correo electrónico.

1.9. Por el solo hecho de participar en este Proceso de Cotización, los Oferentes declaran que aceptan y autorizan al Banco para divulgar, en todo o en parte, los términos y condiciones de esta Cotización acerca de la individualización de los participantes, las ofertas recibidas y del Pedido de Compras que se emita, conforme sea pertinente y los criterios en razón de los cuales fue seleccionada una determinada oferta, en la medida que ello se contemple como parte de los requerimientos de su política de transparencia institucional o que ello se le demande o requiera de conformidad con cualquier norma legal, como asimismo al Ministerio de Hacienda y al Congreso Nacional, a petición de estos.

En caso que un tercero solicite información proporcionada por un Proveedor al Banco vinculada con este Proceso de Cotización y que no haya sido divulgada por el Banco, este último notificará a la Empresa tal requerimiento en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 20.285, siempre que se refiera a antecedentes que puedan afectar derechos del Oferente.

Finalmente, se deja constancia que el Banco se rige por el principio de transparencia en el ejercicio de la función pública en los términos del artículo 65 bis de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, por lo que resolverá las peticiones de información que se formulen sobre antecedentes de los Oferentes relativos a este Proceso de Cotización, en los términos establecidos en esa legislación.

2. RESOLUCIÓN

- 2.1 La apertura de las ofertas será realizada por un funcionario del Departamento de Adquisiciones. En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados y de la oferta económica.
 - El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.
- 2.2 Las Ofertas de los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco para presentar su oferta serán evaluadas técnicamente. Las ofertas de los Proveedores que no hayan cumplido los requisitos formales serán consideradas como inadmisibles, y dicha circunstancia le será comunicada al Proveedor a través correo electrónico.
- 2.3 Las Ofertas que hayan sido declaradas como admisibles serán evaluadas técnicamente por el correspondiente especialista técnico del Banco, considerando para estos efectos, el nivel de cumplimiento sobre las Especificaciones Técnicas señaladas en el Anexo A. Efectuada dicha evaluación, el Banco determinará los Oferentes técnicamente elegibles.





2.4 El Proceso de Cotización será resuelto entre los Proveedores cuyas ofertas resulten técnicamente elegibles, y seleccionando total o parcialmente a la o las Empresas cuya oferta económica presente el menor Precio Total para el respectivo ítem.

En caso que los precios o tarifas se expresarán en monedas extranjeras o Unidades de Fomento, para efectos de comparación del Precio Total, las Ofertas se convertirán a la misma unidad monetaria o de reajustabilidad. Para el caso de Ofertas presentadas en unidades monetarias o en moneda extranjera se considerarán los valores de las paridades de monedas establecidas en el sitio Web del Banco para el día fijado como plazo máximo de envío de las Ofertas. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

- 2.5 Si en la evaluación de las ofertas económicas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Precio Total, se seleccionará la oferta que presente el menor plazo de entrega de los productos. En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la selección de la oferta que presente la mayor antigüedad en el mercado, medida a través del Certificado de Inicio de Actividades emitido por el SII, hasta el momento de presentación de la oferta.
- 2.6 El Banco podrá declarar desierto el Proceso de Cotización, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en esta Solicitud, sin derecho de los Oferentes a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.
- 2.7 El Banco dará aviso del resultado del Proceso de Cotización mediante correo electrónico.
- 2.8 Los Proveedores podrán efectuar reclamos ante cualquier determinación del Banco, tal como descalificación administrativa, financiera o técnica, o declaración desierta del Proceso de Compras. Los reclamos deberán contener la identificación del reclamante, del proceso y los antecedentes en los que se funda dicho reclamo.

El plazo para efectuar el reclamo será de 2 días hábiles desde la comunicación enviada por el Banco que informe de la determinación respectiva. El Banco tendrá un plazo de 3 días hábiles, contado desde la recepción del reclamo, para emitir su respuesta. Dicho plazo podrá ser ampliado en caso de ser necesaria la recopilación de mayores antecedentes.

3. CONDICIONES DEL PEDIDO DE COMPRA

- 3.1 Una vez resuelto el Proceso de Cotización, el Departamento de Adquisiciones del Banco emitirá el Pedido de Compra respectivo, el que contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de los Productos comprometidos por el Oferente Seleccionado y toda otra consideración relevante. Igualmente, se informarán los datos del Encargado Técnico del Banco que deberá contactar para coordinar las actividades que se derivan del Pedido de Compra.
- 3.2 Asimismo, se entenderá que la presente Solicitud de Cotización, el Acuerdo de Participación, al igual que la oferta del Oferente Seleccionado y el o los documentos de aclaraciones y



respuestas de este Proceso de Cotización, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.

3.3 El Banco pagará el precio de los Productos indicados en el Pedido de Compra, en una cuota, previa recepción conforme de la totalidad de ellos por parte del Banco.

Para facturar el pago de los Productos, el Proveedor deberá solicitar al Encargado Técnico el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de aprobación de Pago", que deberán ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor deberá remitirla electrónicamente al correo de <u>facturasbcch@bcentral.cl</u>, indicando el "N° del Pedido de Compra" y el "Código de aprobación de Pago", para proceder al pago correspondiente.

Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija el Proveedor. Para tal efecto, el Banco comunicará al Proveedor la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo el Proveedor indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar de las oficinas del Banco.

Si los precios han sido expresados en moneda extranjera, se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo con el tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se realizará respecto de los precios o tarifas que deban expresarse en Unidades de Fomento.

3.4 Se entenderá por recepción conforme la comunicación escrita del Jefe del Departamento de Calidad de Vida y Analítica de Personas del Banco, o su representante, dejando constancia que el Proveedor prestó o proveyó los Productos estipulados en el Pedido de Compra. Este requisito de recepción conforme será necesario para proceder al pago.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios para emitir la constancia de recepción conforme a contar desde la fecha de entrega o término de los Productos y/o Servicios.

En el caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos y/o Servicios, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.





3.5 Las Partes deberán ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en el cumplimiento de sus obligaciones que derivan del presente Contrato, debiendo responder hasta por la culpa leve. Las Partes responderán de los daños y/o perjuicios directos que causen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1558 del Código Civil. Con todo, las Partes acuerdan limitar el monto de los perjuicios indemnizables al valor que el Pedido de Compras tenga al momento de producirse el incumplimiento.

Especialmente, el Proveedor deberá:

- a) Responder al Banco por cualquier clase de errores en la ejecución del Pedido de Compras.
- b) Velar por la conducta de sus dependientes en la ejecución del Pedido de Compras, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables e indemnizar por los daños y/o perjuicios directos que pudieren causar sus dependientes al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a este último.
- c) Responder al Banco por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución del Pedido de Compras, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Responder al Banco por los daños y/o perjuicios directos causados, aunque éstos sean detectados con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente Contrato dentro del plazo de 5 años.
- e) Defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor o sus dependientes, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- f) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del Pedido de Compras, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma, las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.
 - 3.6 El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Cotización, de la selección de su Oferta y, en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la





presente Cotización y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo.

Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

3.7 Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a poner término anticipado del Pedido de Compra, y sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se licitan por el presente instrumento.

Asimismo, el Banco podrá terminar el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado: o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa, ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado al Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá terminar anticipadamente el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviere por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.





También será considerada como causa de término anticipado del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones establecidas en el Anexo B del presente documento.

La terminación del Pedido de Compra tendrá efecto ipso facto, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de terminarlo.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios o Productos cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su recepción conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término del Pedido de Compra, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

- 3.8 Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.
- 3.9 Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Cotización y al Pedido de Compra.
- 3.10 Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de la presente Cotización, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.
- 3.11 Si comunicada la selección de la oferta, y emitido el Pedido de Compra, el adjudicatario desistiera de darle cumplimiento, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justificare, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.
 - En este evento, el Banco podrá seleccionar la Oferta del Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compras si lo estima conveniente.
- 3.12 Todos los gastos, derechos, impuestos y demás desembolsos en que incurran los Proveedores con motivo de los términos, documentos y de la emisión del Pedido de Compra, contemplados en esta Cotización, serán de cargo exclusivo de los Proveedores y/o del Proveedor Seleccionado, según corresponda.
- 3.13 En este Proceso de Cotización, le estará prohibido a los Proveedores subcontratar la provisión de los Productos o la prestación de los Servicios solicitados.





3.14 El Proveedor y/o Oferente Seleccionado, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Cotización y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES BANCO CENTRAL DE CHILE





ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

Este Anexo incluye el detalle de las especificaciones técnicas que deberán considerar los Oferentes para proveedor los Productos y/o Servicios.

2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA PARTICICPACIÓN DE LAS EMPRESAS

- La empresa que presente oferta deberá considerar la presentación de muestras para la aprobación y selección del producto. Esto será en el showroom de la empresa.
- En caso que el armado de muebles sea en la dependencias del Banco, el personal que realice esta actividad debe cumplir con los requisitos que exige el Banco para ello.
- La oferta deberá contener las fichas técnicas de los productos ofrecidos.
- La entrega de los productos se considerará con un plazo de 30 días corridos, contados desde el momento de la adjudicación, a través del envío del Pedido de Compra.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

Los productos a cotizar son los siguientes:

- a) Silla sin brazos, apilable, peso aprox. 4.2kg. material polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV, efecto mate. Con tapones antideslizante. Resina reciclable.
- Altura 82,5 cm, ancho 50 cm, profundidad 51,5 cm.
- Colores se definen al momento de la adjudicación.
- De preferencia de origen o diseño Italiano.
- Cantidad: 170 unidades



b) Silla con brazos, apilable, peso aprox. 4.2kg. material polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV, efecto mate. Con tapones antideslizante. Resina reciclable.





Alto: 82,5 cm.Ancho: 58,5 cm.

• Profundidad: 53,5 cm.

• De preferencia de origen o diseño Italiano

• Colores se definen al momento de la adjudicación.

• Cantidad: 80 unidades



- c) Mesa 80x80 cm, altura 75,5 cm, cuadrada apilable, Material tablero Durel TOP en polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV, efecto mate, patas en aluminio pintado, regulables, resina reciclable Color Antracita
- Peso 11,5 kg
- De preferencia de origen o diseño Italiano
- Cantidad: 70 unidades



- d) Mesa de comedor 80x80 cm, altura 75 cm, cuadrada con pie central de 4 radios. Material tablero Durel TOP en polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV, efecto mate, tacos regulables, resina reciclable.
- Color Antracita
- Peso 12,1 kg
- De preferencia de origen o diseño Italiano
- Cantidad: 20 unidades.







e) Reposera sin brazos, estructura tubular en polipropileno tratado anti UV y teñido en masa. Interior en tejido sintético transpirable y recambiable, resina reciclable. Peso producto: 14,3kg

Apilable y reclinable.

• Reposera, Sillas de Playa apilable

• Ruedas antideslizantes y 4 posiciones de respaldo.

• Mide 91 cm de alto, 69 cm de ancho y tiene una profundidad de 194.5 cm.

• De preferencia de origen o diseño Italiano

Garantía: 3 meses

• Cantidad: 25 unidades

•



f) Poltrona reciclable Sillón lounge monobloc. Material: polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV y teñido en masa. Efecto mate. Con tapones antideslizantes y pinzas para sujetar la toalla de playa. Resina reciclable

• Apilables: Si

• Medidas:

Altura respaldo: 99 cm

• Altura Silla: 42 cm

• Anchura: 61,5 cm

• Profundidad: 90 cm

Peso: 5,3 kg

• Cantidad: 50 unidades.



g) Quitasol Flexo con cruceta, de aluminio con mástil lateral negro, con inclinación. Sistema estabilizador. Para uso en superficies planas y estables

• Material de la estructura: Aluminio

• Material del techo: Olefin y poliéster

• De preferencia de origen o diseño Portugués

Bases incluidas





Alto: 270 cmAncho: 300 cmLargo: 300 cm

• 3 meses mínimo de garantía

• Cantidad: 5 unidades



4. ENTREGABLES

Favor considerar el costo de envío y armado a las siguientes direcciones:

- Príncipe de Gales 6030, La Reina, Región Metropolitana: estimación de 20 mesas, 80 sillas, 50 poltronas y 5 quitasoles
- ➤ Isidoro Dubournais N°1931, Comuna de El Quisco, Región de Valparaíso: estimación de 170 sillas, 70 mesas, y 25 reposeras sin brazos.





ANEXO B FORMULARIOS N°1 FORMULARIO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El Proveedor deberá declarar si tiene o no tiene conflicto de intereses para participar en esta Cotización o para prestar o proveer los Productos y/o Servicios a contratar. Se entiende que configura tal conflicto la existencia de otros intereses comprometidos en la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios objeto de la presente Cotización, diversos de la ejecución integra y cabal del mismo o, en su caso, si el Proveedor tuviere personas dependientes relacionadas con el Banco.

La veracidad y exactitud de la declaración será considerada por el Banco una condición esencial y determinante en la participación del Proveedor en la presente Cotización, motivo de exclusión del Proveedor del proceso de evaluación de ofertas correspondiente y, en su caso, facultará al Banco para exigir la resolución inmediata del contrato que se celebre, todo lo cual es sin perjuicio de que el Proveedor se obliga a asumir las responsabilidades legales y contractuales consecuentes, en caso de inexactitud, falsedad u omisiones de tal declaración.

Se entiende que existe dicho conflicto respecto del Proveedor en toda negociación, acto, contrato u operación en que sea parte, tenga interés, intervenga o tenga cualquier otra forma de participación, algún funcionario del Banco, su cónyuge, conviviente civil o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad inclusive (esto es, abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos, y suegros, yernos/nueras y cuñados), como asimismo, las sociedades o empresas en las cuales este sea director, gerente, apoderado, o dueño directo o a través de otras personas naturales o jurídicas de un 5% o más de su capital o las sociedades o empresas en las que alguna de las personas antes mencionadas, sea director o dueño directo o indirecto del 5% o más de su capital; y las personas por quien el funcionario del Banco actúe como representante, asesor o consultor. La presente declaración deberá extenderse al personal dependiente del Proveedor, contratado bajo cualquier modalidad, incluido honorarios, a las personas en régimen de subcontratación y a aquellas en calidad de servicios transitorios. Asimismo, constituye tal especie de conflicto cualquier otra situación, de la cual tenga conocimiento el Proveedor que pueda influir en la decisión del Banco sobre la adjudicación de esta Cotización.

En caso de que exista conflicto de intereses el Proveedor podrá optar igualmente por participar en esta Cotización, declarando por escrito dicha situación al momento de presentar su oferta. Lo anterior, es sin perjuicio de la obligación del Proveedor de informar por escrito al Banco, tan pronto tuviere conocimiento de ello, de cualquier situación sobreviniente constitutiva de conflicto de intereses en los términos ya relacionados, que se origine con posterioridad a la declaración antedicha.

Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Proveedor deberá responder marcando uno de los siguientes recuadros, según corresponda:

NO		El Proveedor declara <u>NO</u> tener conflictos de intereses.
SI		El Proveedor declara tener conflictos de intereses. (SÍ)
En este	caso espec	ificar en el siguiente recuadro la naturaleza del conflicto de intereses:
	-	
		FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL



Santiago, de de 20



N°2 FORMULARIO ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y SU ESTRUCTURA VIGENTE

DAZÓN GOGIAI		MPRESA						
RAZÓN SOCIAL:								1
RUT EMPRESA:								
NOMBRE(S) REPRE LEGAL(ES) DE LA E								
CÉDULA REPRESENTANTE(S DE LA EMPRESA	IDENTIDAD S) LEGAL(ES)							
	ELECTRÓNICO S) LEGAL(ES)							
ESCRITURA DE PO	DERES REPRES	ENTANTE(S)	LEGAL(E	S)				
NOTARIA DE					FECH	A	[
(1) Indicar el o los Repres	sentantes Legales que	suscribirían el co	ntrato corresp	ondiente, segú	n sistema	a de poderes	de la Empresa.	-
II. SOCIOS O A	CCIONISTAS	PRINCIPA	LES (4)					
RUT		NOMBR	ES				CIPACIÓN > 10%)	
						`	,	
(3) Se entenderá por "So participación de los de	cios o Accionistas Prerechos societarios, vig						n igual o más de un] 10% de
	erechos societarios, vi	gentes a la fecha	de suscripció	del presente I			n igual o más de ur] 10% de
participación de los de III. PAGO MED NOTA: Este anteced	erechos societarios, vig DIANTE TRAN lente no será neces	SFERENCI sario si el Pro	A BANC	ARIA se encuentra	Formulari	ado en los		10% de
participación de los de III. PAGO MED NOTA: Este anteced Banco, con opción de	DIANTE TRANdente no será neces pago vía transfere	SFERENCI sario si el Pro encia bancaria,	A BANC	ARIA se encuentra	Formulari	ado en los		10% do
participación de los de III. PAGO MED NOTA: Este anteced	DIANTE TRAN DIANTE TRAN Dente no será neces E pago vía transfere RIENTE DE LA E	SFERENCI sario si el Pro encia bancaria EMPRESA	A BANC veedor ya s	ARIA se encuentra	Formulari	ado en los		10% de
participación de los de III. PAGO MED NOTA: Este anteced Banco, con opción de N° CUENTA CORE	DIANTE TRAN DIANTE TRAN Dente no será neces E pago vía transfere RIENTE DE LA E	SFERENCI sario si el Pro encia bancaria EMPRESA	A BANC veedor ya s	ARIA se encuentra	Formulari	ado en los] 10% de





N°3 FORMULARIO DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, Y PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA

El Proveedor deberá confirmar en la forma tabular que se provee a continuación, que su oferta considera la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas y demás condiciones indicadas en esta Solicitud de Cotización/Bases de Licitación. La falta de cumplimiento en la totalidad de estas condiciones podrá ser causal de no clasificación técnica de la Oferta.

Administrativas, Legales y Técnicas

CONDICIONES	¿Cumple y acepta las condiciones señaladas? (Indicar SI o NO)
El Proveedor declara que ha leído y que acepta todas las condiciones administrativas y legales señaladas en la Solicitud de Cotización/Bases de Licitación y sus Anexos.	
El Proveedor declara que cumple todas las condiciones técnicas señaladas en las Especificaciones Técnicas de los Productos y/o Servicios, tal como se indican en el Anexo A de la Solicitud de Cotización/Bases de Licitación	
El Proveedor declara que todos los antecedentes técnicos presentados pertenecen a la Razón Social y RUT declarados en el Formulario de Antecedentes de la Empresa y su Estructura Vigente de Sociedad	

Plazo Máximo de Entrega de los Productos y/o Servicios

CONDICIONES	Plazo requerido por el Banco	Plazo comprometido (1) por la Empresa
Plazo de entrega de los Productos y/o Servicios, contados desde la suscripción	30 días corridos	[] días corridos
del Contrato correspondiente.		

⁽¹⁾ No podrá exceder del plazo máximo requerido por el Banco.

FIRMA	

REPRESENTANTE LEGAL

Santiago, de de 20





<u>N°4 FORMULARIO DE</u> <u>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA</u>

A) Precio del Servicio

El precio que el Banco pagará a la Empresa por la prestación del Servicio a que se refiere el presente Contrato es el que se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Neto	Precio Total Neto ()	IVA	Precio Total Bruto Bruto
1	Silla sin brazos, apilable, peso aprox. 4.2kg. material polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV, efecto mate. Con tapones antideslizante. Resina reciclable.	170				
2	Silla con brazos, apilable, peso aprox. 4.2kg. material polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV, efecto mate. Con tapones antideslizante. Resina reciclable.	80				
3	Mesa 80x80, altura 75,5 cm, cuadrada apilable, Material tablero Durel TOP en polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV, efecto mate, patas en aluminio pintado, regulables, resina reciclable Color Antracita	70				
4	Mesa de comedor 80x80, altura 75 cm, cuadrada con pie central de 4 radios. Material tablero Durel TOP en polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV, efecto mate, tacos regulables, resina reciclable.	20				
5	Reposera sin brazos, estructura tubular en polipropileno tratado anti uV y teñido en masa. Interior en tejido sintético transpirable y	25				





	recambiable, resina reciclable. Peso producto: 14,3kg			
6	Poltrona reciclable Sillón lounge monobloc. Material: polipropileno con fibra de vidrio, teñido en masa con filtro UV y teñido en masa. Efecto mate. Con tapones antideslizantes y pinzas para sujetar la toalla de playa. Resina reciclable	50		
7	Quitasol Flexo con cruceta, de aluminio con mástil lateral negro, con inclinación. Sistema estabilizador. Para uso en superficies planas y estables	5		
8	Despacho comuna de La Reina	1		
9	Despacho comuna del Quisco	1		

Notas:

- a) La Oferta Económica deberá considerar todas las condiciones técnicas y administrativas señaladas en las Bases de cotización y sus Anexos.
- b) El Formulario de Precio no puede ser modificado.
- c) Los precios ofertados por la Empresa comprenden todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, flete, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer los productos/servicios al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los productos/servicios.
- d) Los precios expresados en Unidades de Fomento se pagarán en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente.

IPRESA:
T:
MBRE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:
RMA REPRESENTANTE DE LA EMPRESA:





ANEXO C CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Cotización N°90006751 Sillas, mesas, reposeras y quitasoles para Balneario y Estadio

El presente proceso de Cotización se ajustará al siguienter calentadio de actividades

ACTIVIDADES	FECHAS (Plazos Máximos)
Publicación de la Cotización e invitación a proveedores	09 de abril de 2024
Comunicación e interés de los proveedores en participar del proceso	12 de abril de 2024
Recepción consultas	17 de abril de 2024
Publicación de respuestas y observaciones	23 de abril de 2024
Apertura de ofertas técnicas	25 de abril de 2024
Apertura de ofertas económicas	03 de mayo de 2024

